



**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

AVISO PARA NOTIFICACION

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MARIA DEL CARMEN CAICEDO DE MEZA

ACCIONADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y OTROS

RADICADO: 2023-00173-00

Acorde lo dispuesto en providencia de fecha 7 de noviembre del año en curso, mediante el presente aviso se notifica a: herederos indeterminados del causante Javier Royet del Villa y COOPSERMAG, lo dispuesto en proveído de fecha 7 de septiembre del año en curso,

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil -Familia del H. Tribunal Superior de este distrito judicial, a través de proveído adiado 1 de noviembre de 2023. En consecuencia,

SEGUNDO: Vincular a la Cooperativa Multiactiva Credicom – COOCREDICOM, Cooperativa de Educadores del Magdalena – COEDUMAG y COOPSERMAG, como también de los herederos determinados e indeterminados del causante Javier Royet del Villar, a cuyo efecto se le otorgará el término de dos días contados a partir de la notificación de esta providencia para que emita el informe de ley.

TERCERO: NOTIFICAR a los herederos determinados e indeterminados del causante Javier Royet del Villar del auto que admitió la causa de la referencia y de la providencia que de fondo se emita a través de aviso en la página web de la rama judicial y por medio de una emisora local de alta difusión. La copia de este auto con la rúbrica digital de la Secretaría hará las veces de oficio. Carga económica correspondiente a la parte accionante.

La parte accionante debe proceder de inmediato a la publicación del aviso en la radio y LOS HEREDEREDOS cuenta con el término de dos días (2) días para que se pronuncie sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, informe que deberá ser remitido al buzón judicial j03ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.



CUARTO: Comuníquese esta determinación por el medio más expedito posible a los intervinientes

Como también del auto admisorio del 7 de septiembre, en el cual se dispuso:

PRIMERO: Tramítese la solicitud de tutela promovida por MARIA DEL CARMEN CAICEDO DE MEZA contra la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA – FUNCIONARIA YAMILE NUÑEZ FERNANDEZ

SEGUNDO: Por cuanto la decisión que se fondo se adopte podría afectarles vincúlese a los JUZGADOS PRIMERO y SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL y a la OFICINA DE ARCHIVO todos de esta ciudad.

TERCERO: Comuníquese esta determinación por el medio más expedito posible al extremo actor, al accionado, concediéndole a este último el término de 3 días para que se pronuncie sobre los hechos en que se fundamenta la petición constitucional.

ERWING JIMENEZ

SECRETARIO